

competencias, funciones y servicios o la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Santa Isabel-La Coleta y Santa Isabel-Azucarera.

Final: C.T. La Coleta y Azucarera.
Términos municipales afectados: Salobreña.
Tipo: Aéreas.
Longitud en km.: 0,286
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 5.592 KW.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 3.693.963 pesetas.
Finalidad: Alimentación por cara distinta actual C.T. Coleta, adaptación derivación a C.T. Azucarera y reforma C.T. Coleta.
Referencia: 3892/A.T.

Las obras de ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones, que en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Salobreña.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º, del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

INSTALACION A REALIZAR:

Subestación de Loja: La Línea de Santa Bárbara, está alimentada a 5 KV desde la Central Lojeña. Al realizar el paso a 20 KV la alimentación se dará desde la Subestación de Loja, efectuándose el cambio necesario.

C.T. Escobar (Intemperie): Cambio de autoválvulas y adaptación trafo. para 20 KV.

C.T. Jardín de Norvæz (Intemperie): Cambio de autoválvulas y adaptación trafo. para 20 KV.

Línea y C.T. Cerezo (Interior): Adaptarlas para 20 KV.

Línea y C.T. Vidriero (Intemperie): Adaptarlas para 20 KV.

Línea y C.T. J. García (Intemperie): Cambiar en la línea el conductor de varilla de cobre por cable de Al. Ac. 31,1 mm²; en el C.T. cambio de autoválvulas y adaptar trafo. para 20 KV.

Línea y C.T. Vínculo (Intemperie): Adaptarlas para 20 KV.

C.T. Llamas I (Intemperie): Cambio de autoválvulas y adaptar trafo. para 20 KV.

Línea y C.T. Llamas II (Intemperie): Adaptarlas para 20 KV.

CC.TT. Dehesa de los Montes: Cambio de autoválvulas en cuatro trafo.

Línea y C.T. Santa Bárbara: Adaptarlas para 20 KV.

Línea y C.T. Yesera (Interior): Adaptarlas para 20 KV.

Todas estas instalaciones están emplazadas en el término municipal de Loja.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto de instalación: 6.308.701 pesetas.

Referencia: 3932/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.02.49, Decreto 2619/66 y Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º, del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoya s/n. línea a 20 KV. Armilla-Cúllar Vega.
Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Cúllar-Vega.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kms.: 0,295 y 0,010.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al. 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Depósito de Aguas.

Tipo: Interior.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KVA $\pm$ 5%/3 x 380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.374.638 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4038/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reanacimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Fomento y Trabajo ha resuelto autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Málaga, Maestranza, número 4.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Las Gabias.

Final: Apoyo n° 34 línea a 66 KV. Fargue-Camino de Ronda.

Términos municipales afectados: Las Gabias, Cúllar-Vega, Churriana y Armilla.

Tipo: Aérea (D.C.).

Longitud en kms.: 4,8.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 281,1 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 6 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 45.600.000 ptas.

Finalidad de la instalación: Alimentación nueva Subestación Las Gabias.

Referencia: 4231/AT.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordeno en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 22 de marzo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de febrero de 1989, de aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de servicios de asistencia técnica, mediante el sistema de adjudicación directa (BOJA núm. 17, de 3.3.89):

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 17, fecha 3 de marzo de 1989, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En lo página 764, segunda columna, último párrafo de la Exposición de Motivos, donde dice: «...3 de octubre de 1988...», debe decir: «...31 de octubre de 1988...»

Sevilla, 30 de marzo de 1989

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 362/87, interpuesto por don Marcelo Rubio Soto.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 362/87, seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D. Marcelo Rubio Soto, contra Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Dirección General de Personal), que ha desestimado recurso de alzada promovido contra Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Córdoba, sobre devolución de cantidad, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimamos parcialmente el recurso interpuesto por D. Marcelo Rubio Soto, contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba de 18 de abril de 1986, dejamos sin efecto ambas resoluciones y desestimamos el resto de las pretensiones ejercidas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANUNCIO de 4 de abril de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, sobre convocatoria de plazas de residencias en los complejos educativos integrados, para el curso 1989/90.